

GOBIERNO DE
CHILE

**SERVIU REGION DE AYSÉN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD DE TITULOS**

YVN / CBB / BAM / jgg.-

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :**

RESOLUCION EXENTA N° 2010,

COYHAIQUE, 01 DIC 2010

**REGULARIZAR Y OTORGAR EL CORRESPONDIENTE TITULO DE DOMINIO ONEROSO A DON
ANGEL ERARDO AGUILAR VERA, DE LA CIUDAD Y COMUNA DE CHILE CHICO - REGION DE
AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	CHILE CHICO
Decreto de traspaso	:	N° 84, de fecha 30 de Enero de 1979
Superficie	:	37,84 Hás.
Fecha de Transferencia	:	16 de Mayo de 1980
Notaría	:	Chile Chico.
Inscripción de Dominio	:	Mayor Cabida a Fojas 9 N° 13 de 1980 en el C.B.R. de Chile Chico.
Protocolización del plano	:	N° 61.363 de 1979.

d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) El Ord. N° 308, de fecha 25.03.2010 y el Ord. N° 894/2010, ambos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, otorgando su opinión favorable y dando su aprobación a la Ficha de Enajenación de Inmuebles SERVIU, por la venta del sitio N° 1 de la Manzana N° 22, ubicado en Calle Galvarino N° 120, de la localidad y comuna de Chile Chico, a nombre de don **ANGEL ERARDO AGUILAR VERA.**

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) El Decreto N° 122, de fecha 24 de Mayo de 2006, (V. y U.), que establece el Orden de Subrogancia del cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfiérase a Título Oneroso el sitio que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
ANGEL ERARDO AGUILAR VERA RUT. : 6.319.061-6 SUPERFICIE : 550 m2.-	Sitio 1	22	CHILE CHICO

2.- El precio total de la venta directa del inmueble, será de acuerdo al valor de Avalúo Fiscal del S.I.L., equivalente en la actualidad a U.F. 93,382 y la forma de pago será de : 60 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de UF. 1,5564 c/u, hasta saldar la totalidad de la deuda pactada. Una vez dictada la Resolución de Transferencia del terreno y cancelada la primera cuota, se procederá a confeccionar la Escritura de Transferencia Onerosa.

3.- Para garantizar el saldo insoluto de precio, el deudor constituye la primera hipoteca amplia, a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de gravar y enajenar, mientras estén pendientes las deudas del terreno que por el presente instrumento adquiere, singularizado en la letra e) de la presente Resolución.

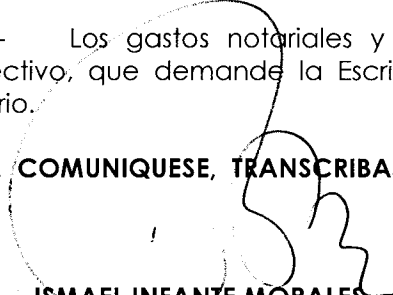
4.- El Lote individualizado en el Resuelve 1), de la presente Resolución, se encuentra incorporado al Catastro de Bienes Inmuebles SERVIU Región de Aysén, actualizado.

5.- Las Obras de Urbanización mínima del terreno a que se refiere el Decreto N° 2.552 de 1979, se encuentran debidamente garantizadas mediante el Certificado N° 086, de fecha 25 de Noviembre del 2010, extendido por la D.O.M. de la I. Municipalidad de Chile Chico.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

6.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, que demande la Escritura de Transferencia Onerosa, serán de cargo del asignatario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN
SUBROGANTE

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
 - Depto. OO.HH.
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Sección Cartera Hipotecaria
 - Sección Contabilidad
 - Unidad de Títulos (2).
 - Interesado : Sr. Angel Aguilar Vera – Calle Galvarino N° 120 - Chile Chico
 - Of. de Partes.
- 